

| TÍTULO: “Convocatoria 2023 de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Mas Segura”

El pasado 23 de marzo se publicó en el DOCM la **Convocatoria 2023 de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Mas Segura**, mediante la “Resolución de 14/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2023.”

Esta Convocatoria incluye 4 líneas de subvención:

- ❖ Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

[triptico_2023-ayudas_prl-linea_1_inversion_prl.pdf \(castillalamancha.es\)](#)

- ❖ Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la renovación de esta certificación.

[triptico_2023-ayudas_prl-linea_2_certifica_prl.pdf \(castillalamancha.es\)](#)

- ❖ Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.

[triptico_2023-ayudas_prl-linea_3_evaluacion_prl.pdf \(castillalamancha.es\)](#)

- ❖ Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud Laboral.

[triptico_2023-ayudas_prl-linea_4_investigacion_prl.pdf \(castillalamancha.es\)](#)

Podrán ser **entidades beneficiarias** de estas ayudas:

- Las Personas físicas.
- Las Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.
- Las Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Las agrupaciones de las anteriores.
- Las Comunidades de bienes, sociedades civiles u otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen alguna actuación subvencionable.

(Siempre que todas ellas tengan trabajadores por cuenta ajena).

Cuantía de las ayudas

La **cuantía de las ayudas será el 50% del coste de la inversión**, con los siguientes **límites** de cuantía máxima de la subvención y gasto mínimo subvencionable:

- Para la Línea 1 Inversión PRL, la cuantía máxima de la subvención no excederá de 25.000 euros, por entidad beneficiaria. El gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.
- Para la Línea 2 Certifica PRL, la cuantía máxima de la subvención no excederá de 5.000 euros, por entidad beneficiaria. El gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.
- Para la Línea 3 Evaluación PRL, la cuantía máxima de la subvención no excederá de 3.000 euros, por entidad beneficiaria. El gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.
- Para la Línea 4 Investigación PRL, la cuantía máxima total acumulada de la subvención no excederá de 20.000 euros, por entidad beneficiaria. El gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 24 de marzo a 24 de abril, ambos inclusive.

(Solo podrá presentarse una única solicitud de ayuda por cada línea y entidad interesada donde se recogerán todas las actuaciones a desarrollar dentro de la misma línea, pudiendo presentar, la misma entidad, solicitudes correspondientes a una o varias líneas de ayuda subvencionables).

Forma de presentación

Exclusivamente telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

(En los trípticos informativos están disponibles los enlaces a la Sede Electrónica).

Plazo para ejecutar y pagar la inversión

Las inversiones subvencionables deberán realizarse y pagarse en el periodo comprendido entre el **1 de noviembre de 2022** y la fecha que se establezca en la resolución de concesión que no podrá exceder del **31 de octubre de 2023**.

Pueden obtener más información

A través de los siguientes medios habilitados:

serviciopreencionriesgos@jccm.es

viceconsejeria.economiaempresasempleo@jccm.es

<http://seguridadlaboral.castillalamancha.es/subvenciones>

Referencias normativas y bibliográficas

 [Resolución de 14 de marzo de 2023](#)